



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E62107 (1890) 2020

ORDINARIO N°: 157 /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia digital.

RESUMEN:

El sistema digital de registro y control de asistencia, denominado "FDE-HR", presentado por la empresa Friendly Digital Experience S.p.A., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establecen los Dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 14.12.2020 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 17.11.2020 de Sr. Rodrigo Rojas Valenzuela, en representación de empresa Friendly Digital Experience S.p.A.

SANTIAGO, 18. 01. 2021.

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : RODRIGO ROJAS VALENZUELA
EMPRESA FRIENDLY DIGITAL EXPERIENCE S.P.A.
ALONSO DE CAMARGO N°7710
LAS CONDES**

Mediante su presentación de antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema digital de registro y control de asistencia que presenta, denominado "FDE-HR", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los Dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias usted acompañó informe de certificación de la empresa Tüv Rheinland Chile S.A., Rut N°96.684.630-5, acompañando los respectivos informes suscritos por el Sr. José A. Bobérly.


En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron sometidos al pertinente análisis técnico, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa

administrativa precitada, concluyéndose que la plataforma se ajusta a los requerimientos pertinentes.

No obstante, se hace presente que al reporte de cambios o modificaciones de turnos señalado en el N°1.7 del citado Dictamen N°5849/133 de 04.12.2017, debe incorporársele una columna que indique el nuevo turno asignado.

En consecuencia, sobre la base de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, y sin perjuicio de la prevención realizada, cumpro con informar a usted que sistema digital de registro y control de asistencia, denominado "FDR-HR", presentado por la empresa Friendly Digital Experience S.p.A., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establecen los Dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,


JUAN DAVID TERRAZAS PONCE
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




JSD/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes;